

CORRESPONDE A DECRETO N° 1475

## CONVENIO MARCO

Entre el Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. MIGUEL ANGEL ISA, con domicilio legal en calle Paraguay N° 1200 (Centro Cívico Municipal), de esta Ciudad, y la Empresa REFINOR S.A, representada en este acto por su gerente general el Señor HUGO RODOLFO VISMARA, con domicilio en calle Av. Mitre N° 858 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, acuerdan celebrar el presente convenio sujetas a las siguientes cláusulas y antecedentes:

**Antecedentes**

Que la seguridad vial consiste en la prevención de accidentes de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas, cuando tuviera lugar un hecho no deseado de tránsito. También se refiere a las tecnologías empleadas para dicho fin en cualquier vehículo de transporte terrestre (ómnibus, camión, automóvil, motocicleta y bicicleta).

Que las normas reguladoras de tránsito y la responsabilidad de los usuarios de la vía pública componen el principal punto en la seguridad vial. Sin una organización por parte del estado y sin la moderación de las conductas humanas (particulares o colectivas) no es posible lograr un óptimo resultado.-

Que encontrándose vigente la Ley 24.449 y su modificatoria 26.363, a la que se haya adherido el Municipio Capitalino mediante ordenanza 14395, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, inmersos todos estos aspectos no solo en la faz educativa, sino por otros medios que permiten una rápida concientización de quienes inter-actúan en la vía pública.-

Que en este sentido se hace necesario la participación de sectores de la sociedad comprometidos con estos objetivos que tiene la normativa nacional y municipal.-

Que los planes que tiene instrumentado la Normativa tanto Nacional como Municipal para lograr ese fin son:

- Las campañas de difusión y concientización
- El control y fiscalización del tránsito
- La constitución de un sistema de antecedentes de tránsito y estadística accidentalológica
- La creación de un mapa de riesgo y puntos negros.-

Que además, se hará especial hincapié en el armado de programas de educación vial, en la capacitación de conductores profesionales y de autoridades de control, en el control de la emisión de la Licencia Nacional de Conducir y en la Revisión Técnica Obligatoria para los vehículos.-

Que en este sentido las metas propuestas son:

- Lograr la uniformidad de la legislación de tránsito
- Conocer la realidad y situación de cada jurisdicción en materia

de seguridad vial.-

- La suscripción de nuevos convenios
- La participación de las entidades intermedias y asociaciones

no gubernamentales vinculadas al tránsito y la seguridad vial en los planes y programas de gobierno.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

## CORRESPONDE A DECRETO N° 1475

Que asimismo teniendo en cuenta todos los convenios suscripto por el Municipio relacionados con el Tránsito y la Seguridad Vial y como es sabido tienen en mira, la Vida de los ciudadanos, la reducción de la siniestralidad y el ordenamiento del tránsito vehicular a través del logro principal; una conducción en paz.-

Que la problemática de la movilidad vehicular, tanto en la Provincia como en el Municipio, evidencian multiplicidad de cuestiones relacionadas con la inseguridad vial, con las graves consecuencias, que de ello se desprende, pérdida de vidas, infortunios personales y sociales, como así también, implicancias de orden económico que se conectan de una manera directa con la causa eficiente, que da origen a este quebrantamiento de la seguridad vial.-

Que existen diferentes factores que soslayan elementales disposiciones de la normativa nacional; Ley 24.449 sus modificatorias, resultando por ende necesario atender tareas, en lo que respecta a la prevención, control del tránsito público y del transporte de personas y mercaderías que circulan por las distintas redes viales del municipio y para cubrirlos se hace necesario la participación del sector privado.-

Que en el marco de cooperación tendiente a respaldar las acciones y medidas estratégicas plasmadas en la Ley Nacional 2.4449, que se funda principalmente en la Seguridad Vial, con el objeto de trabajar, aunando esfuerzos, recursos, se hace necesario la suscripción de un instrumento que materialice de manera genérica los compromisos asumidos.-

Que en virtud de lo expuesto, y respetando el marco de autonomía dispuestos en los distintos plexos normativos constitucionales, en lo que respecta a la organización municipal, como así también el principio de participaron que gozan las personas jurídicas en los que respecta a la promoción del bien común, LAS PARTES entienden que deviene oportuno y conveniente aunar y coordinar acciones, en la medida de su competencia, ello con el propósito de posibilitar la instrumentación de medidas efectivas que permitan disminuir los riesgos de los siniestros viales.

Que consecuentemente y en un todo de acuerdo a lo antes manifestado las partes acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto instrumentar el apoyo y asistencia técnica entre las partes actuando de manera tal que posibilite el pleno desarrollo de los contenidos fundamentales de la Ley Nacional de Tránsito y por ende de la ordenanza 14395 de adhesión, para el logro del objetivo fundamental; Salvar Vidas y Reducir la siniestralidad en el Ejido Municipal, todo ello en el Marco de la medida de jurisdicción de cada una de las Partes.-

**CLAUSULA SEGUNDA:** LA ASISTENCIA, será otorgada a criterio de cada una de las partes, quienes evaluarán en cada caso concreto, con intervención de las áreas técnicas pertinentes la conveniencia de apoyar la iniciativa o proyecto en relación con su adecuación a los objetivos institucionales, al planeamiento genérico en materia de Tránsito y Seguridad Vial, para el logro del fin último; salvar vidas y una conducción en paz, pudiendo dicho apoyo prestarse por medio de asistencia técnica, auspicios, subsidios, ayudas o sostén económico o por cualquier otro medio que las partes de común acuerdo resuelvan implementar, para el desarrollo de los aludidos fines.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Belis

CORRESPONDE A DECRETO N° 1475

**CLAUSULA TERCERA:** La asistencia prevista en la cláusula anterior se implementara a través de actas acuerdos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y REFINOR S.A. En ellos se determinarán las condiciones específicas conforme a las actividades de que se trate. Las partes dejan establecido que asumen la responsabilidad de su correcta utilización para los fines descrito en el presente acuerdo de voluntades y por ende el estricto cumplimiento de la normativa vigente que resultara aplicable en cada caso concreto.-

**CLAUSULA CUARTA:** El presente convenio tendrá una duración de dos años. Pudiendo las partes acordar su renovación, conservando el derecho de rescindir el presente acuerdo por cualquier medio fehaciente y en cualquier momento con una antelación de 30 días corridos, ello sin perjuicio de la continuidad, hasta la concreción de los acuerdos individuales que se hallaren en curso de ejecución. En ningún caso la resolución del convenio podrá generar derecho resarcitorio alguno.-

**CLAUSULA QUINTA:** Los datos e información que se provean por las partes y/o se incorporen en el marco de presente acto jurídico y/o sus correspondientes actas serán de exclusivo uso de las partes y solo mediante previa autorización escrita de quien los provea podrán ser utilizados para su publicación o con otros fines previamente determinados.-

**CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente convenio y de los acuerdos complementarios a suscribir, **LAS PARTES** intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria, se someterán a la decisión que impongan los Tribunales Provinciales en lo contencioso-administrativo competentes, según corresponda. A todos los efectos, **LAS PARTES**, constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, domicilios que se tendrán como vigentes hasta tanto se comunique que fueren modificados mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente de comunicación.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 10 días del mes de Setiembre de 2013.-

  
Miguel Angel Isa  
Intendente  
Municipalidad Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*

...///CORRESPONDE A DECRETO N° 1482

ANEXO IG

SECRETARIA DE  
HACIENDA

COORDINACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARCÍA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría

Sub-Secretaría

Dirección General

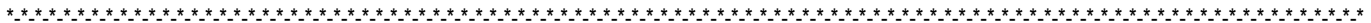
C.P.N. CARLOS FRANCISCO ABELER  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ESTELA NOEMI SOTC  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ROGARIO NOE MASCARELLO  
JEFE DE OFICINA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

MICHAEL ANGEL IEA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dirección



"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"  
"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 1484

ANEXO ID

INTENDENCIA

Dirección General de Gestiones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría

Sub-Secretaría

Dirección General

Dirección

C.P.N. CARLOS FRANCISCO ANEIRA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

DR. ROSARIO M. MARQUELLO  
JEFE DE CALIFICACION  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

DR. FELIPE MONTANO  
SECRETARIO GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Municipalidad de la Ciudad de Salta